



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 692-2018-MDLO

Los Olivos, 31 de octubre de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° 0118-2018-MDLO-GPP, de fecha 30 de octubre de 2018, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1329-2018-MDLO/GM, de fecha 31 de octubre de 2018, de Gerencia Municipal, el Informe N° 417-2018-MDLO/GAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino mas bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, y en su artículo 9° del citado procedimiento establece que los recursos para el referido programa de incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera hasta por un monto equivalente al 70% de los recursos asignados y la segunda hasta por un monto equivalente al 30% asimismo ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificada de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014;

Que, mediante artículo 13° de los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 aprobado mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, establece que la transferencia de los recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de julio del año 2018, se realizara hasta el mes de octubre el año 2018

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50 se aprobaron los Montos Máximos de Recursos que Corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las Metas evaluados en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-EF/50.01 se aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de julio del año 2018, contenidos en el Anexo "Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de julio



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 692-2018-MDLO

del año 2018" que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. Y se modificó mediante la Resolución Directoral N°024-2018-EF/50.01 que Modifica el Anexo de la R.D. N° 022-2018-EF/50.01.

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 hasta por la suma de cuatrocientos doce millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles (412'178,450.00) a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del 2018, entre ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de los Olivos un pliego habilitado por el monto de S/.406,744 (cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante artículo 2° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional determinando que corresponde a los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° de la presente norma a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF

Que, mediante artículo 3° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF, los recursos de la transferencia de partidas, no podrán ser destinados bajo responsabilidad a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5° de la Ley N° 29332 y modificatorias;

Que, mediante N° 0118-2018/MDLO-GPP, de fecha 30 de octubre del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientados exclusivamente a los gastos contemplados en los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, sobre la norma que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Proponiéndose la desagregación de los recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Partida de Ingresos	:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

### GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Participaciones

GASTOS CORRIENTES	:	
2.3. Bienes y Servicios	:	S/ 406,744.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 406,744.00

Que, mediante Informe N° 417-2018-MDLO/GAJ de fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, resulta legalmente procedente la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2018 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la Transferencias de Recursos, autorizado mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF; por el importe de S/406,744.00 (cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 692-2018-MDLO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, por el monto el importe de S/406,744.00 (cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), orientados exclusivamente a los gastos contemplados en los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias; de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Partida de Ingresos	:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

#### GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Participaciones

#### GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios	:	S/ 406,744.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 406,744.00

**Artículo 2°.** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4°.** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto sea de su competencia a Secretaria General, a Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de La Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 ABOGADO PETER OMAR JAIME CORI  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 TONY M. CRUZ SUMARRIVA  
 ALCALDE (e)